

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM).

Informe de Auditoría.

Ayuntamiento auditado: Hueyotlipan.

Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento.

Período revisado: Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Fecha de inicio: Diez de febrero de dos mil veinte.

Fecha de conclusión: Trece de marzo de dos mil veinte.

Personal participante: Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.
Ingeniero Isaac García Fragoso.
Ingeniero Leonel Ramírez Calderón.
Licenciado Eliud Rodríguez García.
Licenciado Víctor Alberto Ramos Vázquez.
Contadora Pública Elizabeth Edith Velázquez Lozada.
Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vásquez.
Arquitecto Javier Flores Flores.

Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM).

Índice.

	Capítulo.	Página.
I	Antecedentes.	2.
II	Período, objetivo y alcance.	5.
III	Resultados.	6.
IV	Conclusión y recomendación general.	10.
V	Observaciones.	11.

I. Antecedentes.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 134 establece, que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado la rectoría del

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM).

desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, establece que el logro de los objetivos implica, entre otros, la colaboración con los Gobiernos Municipales; asimismo, dentro del Capítulo 4, GOBERNANZA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA VIVIR EN PAZ, Tema “Relaciones Intergubernamentales”, Subtema “Relaciones con los gobiernos municipales” señala que “la Realidad impone a los gobiernos la necesidad de establecer vínculos de cooperación, coordinación, apoyo mutuo e intercambio de acciones entre diferentes instancias de gobierno como mecanismo para responder a las demandas de la sociedad”.

En la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 77 dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

El artículo 116 Inciso XIII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve (PET 2019), señala que se establece un Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios y los recursos destinados se distribuirán conforme al Anexo 50 señalado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM).

Bajo el contexto anterior, los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios se destinarán a obras de infraestructura; los cuales demuestren ser viables y sustentables orientados a promover la dinámica geográfica y económica, así como la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de los municipios.

Los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios se aplicarán a través del instrumento jurídico y mecanismo presupuestario que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los programas y proyectos de infraestructura a los que se destinen los recursos estatales del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios deberán estar alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 (PED) del Estado de Tlaxcala.

Que el Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios y para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve le fueron asignados \$250,000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

I.1 De la auditoría.

Con fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve se firma el Anexo Técnico del Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo, que celebran por una parte el ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio de Hueyotlipan, con la finalidad de apoyar al Municipio para la ejecución descritas en el anexo único que forman parte de dicho convenio, en el que se estableció que la documentación comprobatoria y justificativa deberá estar debidamente integrada en los términos jurídicos aplicables que permitan acreditar y demostrar de forma

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ejercicio Presupuestal: 2019.
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM).	

transparente ante los órganos de control y fiscalización facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, ejercicio, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los recursos considerados en dicho convenio en el que se estableció auditar el programa Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo del ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

Con la finalidad de verificar la correcta aplicación de los recursos del fondo, la Contralor del Ejecutivo notificó la orden de auditoría mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/2020-01-0125 de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte al Presidente Municipal de Hueyotlipan, comunicándole la designación del personal auditor: Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez, Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, al Ingeniero Isaac García Fragoso, Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales, Ingeniero Leonel Ramírez Calderón, Jefe de Oficina, Licenciado Eliud Rodríguez García, Licenciado Víctor Alberto Ramos Vázquez, Contadora Pública Elizabeth Edith Velázquez Lozada, Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vázquez y Arquitecto Javier Flores Flores auditores.

II Período, objetivo y alcance.

II.1 Período.

Los trabajos de auditoría se realizaron del diez de febrero al trece de marzo de dos mil veinte.

II.2 Objetivo.

Revisar los procedimientos de aplicación, erogación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos, así como la inversión en infraestructura física y acciones realizadas, verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa y proyectos autorizados con los

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM).

recursos estatales, su apego a la normativa que le es aplicable y en su caso, proponer las acciones que permitan mejorar la eficiencia y eficacia administrativa.

II.3 Alcance.

La auditoría a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM) del ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, se realizó mediante la revisión financiera y documental con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos del 100% (cien por ciento) del Programa, para la realización de los rubros y proyectos autorizados. La revisión contempló el manejo y administración de los recursos del programa, así como el análisis de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

III Resultados.

Derivado de la auditoría financiera y de cumplimiento practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM) ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, ejercidos por el Honorable Ayuntamiento de Hueyotlipan, y como resultado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria presentada por el Ayuntamiento auditado con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, procedimientos respectivos y demás normatividad aplicable en esta materia, teniendo como propósito verificar si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente, y si en el desarrollo de las actividades se cumplieron las disposiciones aplicables; constatándose que los recursos destinados al Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM) del ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, fueron ejercidos por el Honorable Ayuntamiento de Hueyotlipan, en lo general en cumplimiento a la normatividad vigente aplicable en la materia; por lo tanto, de la revisión practicada a la documentación presentada, se determinaron siete irregularidades que dieron lugar a la emisión del mismo

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ejercicio Presupuestal: 2019.
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM).	

número de cédulas de observaciones, mismas que se enuncian a continuación:

Retenciones no enteradas del cinco al millar.

Se constató que el Ayuntamiento de Hueyotlipan no realizó el entero del cinco al millar de conformidad con lo estipulado en los Artículos 162 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 19 de las Reglas de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios y en la Cláusula Novena del Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del “Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios”, por un importe de \$8,189.66 (ocho mil ciento ochenta y nueve pesos 66/100 Moneda Nacional) a la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que a su vez lo transfiera a la Contraloría del Ejecutivo.

Recursos destinados a fines distintos al fondo, sin cuantificar.

El Ayuntamiento de Hueyotlipan en un principio utilizó los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios del ejercicio presupuestal dos mil diecinueve para la adquisición de bienes y pago de servicios distintos a los establecidos en la Cartera de Proyectos, del Anexo único del Convenio Modificatorio.

Pagos en exceso por un Importe de \$10,108.55 (diez mil ciento ocho pesos 55/100 Moneda Nacional).

Se constató que con fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, el Ayuntamiento de Hueyotlipan celebró el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DOP/MHT/FFOAM/19014/002, con la Ciudadana Janis Ivana Rojas Martínez, con la finalidad de realizar la obra “Construcción de Parque de Comunidad de Santa María Ixcotla”, por un importe total de \$999,999.56

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ejercicio Presupuestal: 2019.
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM).	

(novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 56/100 Moneda Nacional). Mediante póliza de registro contable número E01MHT001 de fecha nueve de enero de la presente anualidad, el Ayuntamiento de Hueyotlipan realizó transferencia bancaria número 0091918062 a favor de la contratista Janis Ivana Rojas Martínez por la cantidad \$1,010,108.11 (un millón diez mil ciento ocho pesos 11/100 Moneda Nacional), por concepto de *"pago de estimación uno, finiquito referente a la obra Construcción de Parque de Comunidad de Santa María Ixcotla"*, lo que originó un pago en exceso entre el importe devengado registrado al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve y el importe ejercido y pagado por \$10,108.55 (diez mil ciento ocho pesos 55/100 Moneda Nacional), incumpléndose con lo estipulado en el contrato de obra número DOP/MHT/FFOAM/19014/002.

Recursos no devengados y no reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Se constató que al veintinueve de febrero de dos mil veinte, la cuenta específica productiva mantenía un saldo de \$13,112.63 (trece mil ciento doce pesos 63/100 Moneda Nacional), por lo que el Municipio deberá realizar las acciones necesarias para reintegrar el importe correspondiente más los intereses generados desde la fecha del incumplimiento hasta su reintegro a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación.

En respuesta al requerimiento de información mediante oficio número DOP/SUB/031/2020 de fecha dos de marzo del presente año, suscrito por el Arquitecto Francisco Javier Vélez Rendón, Director de Obras Públicas del Municipio y Enlace de Auditoría, remitió documentación complementaria y justificativa, misma que una vez analizada se determinó que ésta no fue suficiente para acreditar la aplicación de los recursos.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM).

Incumplimiento en el procedimiento de licitación.

Derivado de la revisión y análisis practicado a la documentación proporcionada por el Honorable Ayuntamiento de Hueyotlipan, se constató que la adjudicación de las obras "*Pavimentación con adoquín en calle Granaditas*" y "*Construcción del Parque de Comunidad en Santa María Ixcotla*", se llevaron a cabo mediante los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas respectivamente, así como en la formalización de los contratos números DOP/MHT/FFOAM-001 y DOP/MHT/FFOAM/19/014/002, se llevaron a cabo con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo ser con la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; toda vez que los recursos con los que se ejecutaron dichas obras son de origen estatal.

Conceptos estimados y pagados no ejecutados por \$617,856.28 (seiscientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 28/100 Moneda Nacional).

Como resultado de la inspección física practicada por personal de la Contraloría del Ejecutivo, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por la cantidad de \$617,856.28 (seiscientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 28/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido; asimismo, se constató que la obra se encuentra en proceso de ejecución, con un avance físico del 50% aun cuando ésta se encontraba pagada con un avance financiero del 100% (cien por ciento).

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM).

IV Conclusión y recomendación general.

La auditoría se realizó con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y procedimientos respectivos y demás normatividad vigente aplicable en esta materia, y con la documentación comprobatoria y justificativa e información proporcionada por el Honorable Ayuntamiento de Hueyotlipan, de cuya veracidad es responsable; la auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con los objetivos y alcances establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en los lineamientos correspondientes, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio de los recursos del programa y del cumplimiento de la normativa aplicable.

Los resultados de la auditoría mostraron que en la administración, ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM) del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, el Honorable Ayuntamiento de Hueyotlipan no aplicó correctamente la normatividad vigente en esta materia.

En este contexto, se recomienda al Ayuntamiento de Hueyotlipan para que dentro del período de los cuarenta y cinco días hábiles establecidos en cada una de las cédulas de observaciones, presente a la Contraloría del Ejecutivo la documentación que aclare y/o en su caso, desvirtúe en su totalidad las observaciones que fueron determinadas en la auditoría; así mismo, implemente las acciones respectivas con la finalidad de evitar en lo subsecuente su recurrencia.

En relación con los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondientes, el Ayuntamiento de Hueyotlipan en el ámbito de su competencia deberá realizar las investigaciones pertinentes y en su caso, sancionar a los servidores públicos presuntos

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM).

responsables en términos de lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo de informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales que acrediten esta acción.

V Observaciones.

Como resultado de la auditoría practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, administrados y ejercidos por el Ayuntamiento de Hueyotlipan, se determinaron siete observaciones, mismas que se anexan al presente Informe de auditoría en copia fotostática simple.